



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 124	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
	Pesetas	Pesetas
	Un mes . . . 5	Un mes . . . 6
	Trimestre . . . 12'50	Trimestre . . . 15
	Seis meses . . . 21	Seis meses . . . 28
	Un año . . . 40	Un año . . . 50
NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.		

LUNES 26 DE MAYO DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

JEFATURA DE MINAS

Núm. 1.860

MINAS Número 9.689

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Bernardo Cerezo Prieto, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 10 de Mayo de 1941, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «San Bernardo», de mineral Wolfram, sita en el término de Montoro y paraje llamado Cerro de San Antón, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 13 de Mayo de 1941, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el extremo Norte de una calicata de ocho metros de longitud por tres de anchura y dos de profundidad situada al N. E. de la cúspide del Cerro San Antón, y desde dicho punto de partida con dirección Norte verdadero, se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Este, 250 metros; de 2.ª estaca a 3.ª Sur, 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª Oeste, 500 metros; de 4.ª estaca a 5.ª Norte, 400 metros; de 5.ª estaca a 1.ª Este, 250 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Mayo de 1941.—El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 1.952

Término municipal de Lucena.—Años de 1938 al 40.—Débito por rústica. Sr. D. Jerónimo Cobos Díaz.

Esta Oficina ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Jerónimo Cobos Díaz, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la pre-

sidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 20 Mayo próximo, a las doce de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día».

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 8 de Abril de 1941.—El Agente, F. Berjillos.

FINCA QUE SE SUBASTA

Una suerte de olivar radicante en el partido de «Loma de Galván», de este término, con cabida de treinta y un áreas, y treinta y un centiáreas; que linda al Norte con finca de Sebastián Alba, al Levante con otra de Victoria Roldán, al Sur con el arroyo Galván y al Poniente con la de Jerónimo Cobos.

Edicto de subasta de inmuebles

Contribución Rústica Años de 1938 al 1940

Núm. 1.952

Don Félix Berjillos del Río, Agente Recaudador Auxiliar de Contribuciones de la zona de Lucena.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don Jerónimo Cobos Díaz, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de Mayo próximo a las doce de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consisto-

riales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día».

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Una suerte de olivar radicante en el partido de «Lomas de Galván», de este término, con cabida de treinta y un áreas, y treinta y un centiáreas; que linda al Norte con finca de Sebastián Alba, al Levante con otra de Victoria Roldán, al Sur con el arroyo Galván y al Poniente con la de Jerónimo Cobos.—Capitalización de la misma, 649'40 pesetas.—Valor para la subasta, 649'40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Lucena a 8 de Abril de 1941.—El Agente, F. Berjillos.

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.749

Don José Criado Rodríguez- Carretero, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido. En virtud del presente, ruego y en-

cargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una mula de 21 años, capa castaña, 1'56 alzada, marca V-13 en nalga izquierda, hierro particular en nalga derecha A. P. número 11 en tabla izquierda del cuello, en cadera izquierda una circunferencia y en el centro de esta las letras C. B. enlazadas, con pelos blancos en el lomo y entiende por Morita, hurtada al vecino de esta villa José Urbano Urbano, el día 25 de Abril último de terrenos del cortijo Bernedo de este término, poniéndola, caso de ser habida juntamente con sus ilegítimos poseedores a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal motivo instruyo con el número 33 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 3 de Mayo de 1941.—José Criado.—El Secretario, Carlos Venega.

Núm. 1.820

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal suplente de esta villa, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 58-1941 sobre daño, se cita a Manuel Asencio Ortega, cuyo actual domicilio y residencia se desconocen, pero que el día 25 de Febrero del año actual, se encontraba en esta villa, y causó daño una caballería asnal de su propiedad en finca sembrada del vecino de esta villa Francisco Dios Padilla, al sitio Las Barreras de este término, para que el día 20 del próximo mes de Junio y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Generalísimo Franco, número 29, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro del Río a 9 de Mayo de 1941.—El Secretario interino, Joaquín García.

BAENA

Núm. 1.772

Cédula de citación

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye con el número 54 del año 1939 sobre hurto, se cita por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, al vecino que dijo ser de esta capital Salvador Amaya Heredia, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes al en que se lleve a cabo tal inserción, al objeto de ser oído como inculpado en la causa expresada, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 5 de Mayo de 1941.—El Secretario Judicial, J. Rabadán.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.765

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 169 de este año, se sigue sumario por hurto de un carro y en el mismo, a más de dicho carro, aparece intervenidas dos ruedas de 85 centímetros de diámetro con aros y tapa cubos de hierro y que son usuales en las piezas de artillería del siete y medio; y por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia llamando a la persona que se crea con derecho a dichas dos ruedas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado alegándolo y justificándolo.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.766

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de este partido con jurisdicción prorrogada.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de nueve cerdos, siete de ellos pelo oscuro y los dos restantes canosos, de unas 5 a 6 arrobas cada uno, marcados con una M. en el costillar derecho, propios del vecino de Sevilla don Arturo Mazán y los cuales fueron sustraídos la noche del 23 del actual, de una Zahurda de la finca Fuente de Cantos de este término, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, ingresando estos últimos en el Depósito municipal.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 172 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna 27 de Abril de 1941.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.767

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de dos cerdos de cinco a seis arrobas de peso cada uno, negros, con la oreja izquierda despuntada y en la derecha un golpe por delante, propiedad del vecino de Espiel don Antonio Olmo Rodríguez, y los cuales fueron robados en la noche del 21 al 22 del pasado Abril, de una zahurda al sitio llamado Varguillas término de dicho pueblo; y caso de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y juntamente con los autores del hecho.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 178 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 4 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 1.790

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, intereso de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un rollo de limas bastas redondas de ocho pulgadas; once piezas; dos limatones de diez y nueve pulgadas; dos limas redondas de catorce pulgadas; una lima media caña de seis pulgadas; una lima usada; una lámpara de soldar a gasolina de un litro de cabida; un juego de machos de tres piezas para roscar de tres piezas; una broca cilíndrica de tres milímetros; una broca de cinco; diez brocas de seis milímetros; cinco brocas de seis milímetros y medio, cinco de siete; diez de siete y medio; seis de ocho y medio; cuatro de nueve y medio; dos de once; catorce de doce; (todas las brocas de referencia solomónicas); 2 bombas de aspiración gasolina para Camión Chebrolit; una caja de limas planas bastas de catorce pulgadas; con seis piezas; dos cajas de doce pulgadas con doce piezas; una caja entrefina de doce pulgadas con seis piezas; una caja fina de diez pulgadas con dos piezas; una caja limas forma cuchilla bastas de seis pulgadas; tres piezas, digo seis piezas; una caja media caña basta de cuatro pulgadas; seis piezas; una caja de limas forma cuchillo finas de cuatro pulgadas, once piezas; un paquete limas bastas redondas de doce pulgadas tres piezas; un paquete conteniendo tres docenas de hojas de sierra marcha Balfour de doce pulgadas; un rollo correa de cuero de cincuenta milímetros con cuatro ochenta metros; un rollo de correa de cincuenta y cinco milímetros con cinco metros; un rollo de correa de noventa milímetros con cuatro ochenta metros; broca cilíndrica salomónica serie corta de cincuenta, digo de cinco cincuenta milímetros seis piezas; de seis milímetros diez piezas, de siete cinco piezas, de ocho, nueve piezas; de ocho y medio, una pieza; de nueve, cuatro piezas; de diez, dos piezas; de diez y medio una pieza; de doce y medio dos piezas; de catorce cuatro piezas; de catorce y medio cuatro piezas; de quince una pieza; de diez y seis, seis piezas; (de quince una pieza; de diez y seis piezas, digo, de diez y seis, seis piezas); correas de cuero sesenta milímetros, dos metros sesenta; cuyos efectos fueron robados en el pueblo de Puelonuevo al vecino del mismo don Manuel Aguanell Fernández, de su Almacén de Ferretería, y los cuales caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos que tendrán ingreso en el Depósito municipal de esta población.

Pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 180 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 6 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario Judicial, Javier Pacheco.

Núm. 1.791

Don Joaquín Saudiel Repiso, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a la Policía judicial y Guardia

civil, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de cuatro cerdos hembras, de unas siete arrobas de peso cada una, dos de ellas preñadas, todas de pelo rubio con la oreja derecha rajada y agujero en la izquierda la que también está rajada, propiedad del vecino de esta villa Angel Vigara García y que fueron sustraídas el día dos del corriente mes, de la finca Los Hortes de este término; y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y juntamente también con los autores del hecho.

Así lo he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 179 de este año.

Dado en Fuente Obejuna a 5 de Mayo de 1941.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 1.775

Cédulas de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en sumario que se sigue con el número 245 de 1941 por muerte en el Hospital de Agudos de Joaquina Cabrera Ochavo, de 55 años de edad, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo de la misma para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Secretario, P. D. Rafael Moral.

Núm. 1.776

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital, en sumario que se sigue con el número 161 del corriente año por muerte de Rosendo Pozo Algar, de 50 años, soltero, natural de Cuevas Altas, vecino de esta capital, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al pariente más próximo del mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Secretario, P. D. Rafael Moral.

Núm. 1.807

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta capital.

Por virtud del presente y término de quinto día se cita y llama al pariente más cercano de un individuo desconocido que el día 30 de Abril anterior y de la Plaza de la Corredera fué recogido por los camilleros de la Casa de Socorro y trasladado al Hospital de Agudos, donde falleció a poco de ingresar, para que dentro de él comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número para prestar declaración en el sumario que instruyo por muerte del mismo.

Dado en Córdoba a 1.º de Mayo de 1941.—Bernabé Andrés Pérez Jiménez.—El Secretario, Antonio Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.769

CABALLERO MUÑOZ, Hilario, natural de La Granjuela (Córdoba), procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días ante don José Marín Nadales, Capitán de Infantería, Juez Militar número 7 en la plaza de Córdoba.

Córdoba 5 de Mayo de 1941.—El Juez Militar, José Marín.

Núm. 1.774

LUJAN RODRIGUEZ, Tomás (a) Morcilla; natural de La Granjuela (Córdoba), procesado por el delito de Rebelión Militar, comparecerá en el término de quince días ante don José Marín Nadales, Juez Militar número 7 de la plaza de Córdoba.

Córdoba 5 de Mayo de 1941.—El Juez Militar, José Marín.

Núm. 1.786

ARAGONES ECHEVARRIA, Mariano; hijo de Francisco y de Ana, natural de La Carlota, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en La Carlota, procesado por hurto, comparecerá en término diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Moral.—V.º B.º El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera y Romero.

Núm. 1.786

ABAD DIAZ, José; hijo de Pedro y de Concepción, natural de La Victoria, de estado casado, profesión jornalero, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en La Victoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Moral.—V.º B.º El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera y Romero.

Núm. 1.786

PINO DIAZ, Gonzalo; hijo de Juan y de María, natural de La Victoria, de estado casado, profesión jornalero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en La Victoria, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 7 de Mayo de 1941.—El Secretario, Rafael Moral.—V.º B.º El Juez de Instrucción número uno, Marcial Zurera y Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA